



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VERSIÓN PÚBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 6 DEL LINEAMIENTOS NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA."





CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA
CVPCPA No.18/2023
06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día miércoles seis de septiembre de dos mil veintitrés, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; presentes los directores propietarios del Consejo, licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, Marvin Esau Sorto, Otto Karim Guzmán, Luis Alfredo Siliézar Cardona, Saúl Ernesto García Castellón, José Eduardo Amaya Deleón; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Horacio Alfredo Castellanos Chacón, Fidel Antonio Mendoza Vaquerano, Oscar Armando Aguiñada y Jorge Alberto Beltrán Alvarado; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC); se registra la ausencia de la licenciada, Ana Gisela Martínez de Rivas, quien previamente se excusó de asistir. Seguidamente la Señora Presidenta se dirige a los miembros del Consejo Directivo. Es así como se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo, para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum
- II. Lectura del acta y la agenda.
- III. Comisión de Reformas a la Ley y Reglamento.
- IV. Comisión de Práctica y Ética Profesional.
- V. Comisión de Inscripción y Registro.
- VI. Comisión Educación Continuada.
- VII. Comisión de Principios de Contabilidad.
- VIII. Levantamiento de la sesión.

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum.
La señora presidenta comprueba quórum con la presencia de diez directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC).
- II. Lectura del acta anterior y agenda.
Se procede a dar lectura al acta anterior y lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- III. Comisión de Reformas a la Ley y Reglamento.
 - III.1. Revisión de las observaciones realizadas por el Ministerio de Economía a la Reforma de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC). La comisión informó sobre los puntos propuestos y considerados como mejoras para el texto de las reformas a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), remitidos por el Ministerio de Economía, donde se han realizado diversas observaciones, modificaciones y sugerencias sobre el texto de dicha reformas, los cuales se revisaron en esta comisión, modificando específicamente los artículos 3, 4, 5, 8, 9, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 28, 30, 31, 32, y 33; teniendo como principales cambios los siguientes: a) Modificaciones en el contenido de los registros de profesionales que lleva el Consejo. b) Descripción completa del procedimiento de inscripción de profesionales. c) Adaptaciones al uso de la firma electrónica y d) Adaptación de las atribuciones de los contadores y auditores, orientadas a PLDA/FT/FPADM. Por lo que la comisión propone aceptar dichos puntos, propuestos por el Ministerio de Economía.
ACUERDO 1: Se aprueba aceptar las observaciones, modificaciones y sugerencias



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

sobre el texto de las reformas a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC), remitidos por el Ministerio de Economía.

IV. Comisión de Práctica y Ética Profesional.

IV.1. Aprobación de resultados de revisiones de práctica profesional realizadas del 8 al 22 de agosto de 2023 e informe estadístico. La comisión presentó informe sobre resultados de revisiones de calidad efectuadas en el período del 8 al 22 de agosto de 2023; de las cuales se desglosan así: a) 28 firmas que ejercen la función de auditoría y/o contabilidad y han dado cumplimiento a los requerimientos de LREC. b) 2 firmas que poseen el incumplimiento de la presentación extemporánea de actualización de datos, según art. 7 de la LREC. c) 4 firmas que manifestaron no ejercer la función de auditoría para el ejercicio 2022 y han dado cumplimiento a los requerimientos formales de LREC. d) 1 Firma que pertenece a -----, quién manifestó no ejercer la función de auditoría y/o contabilidad, no obstante, posee incumplimiento de credencial vencida, según lo establecido en 12 de la LREC. Por lo anterior esta comisión solicita al consejo: a) Para las firmas comprendidas en los literales a) al c), Dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente. b) Para el caso de la firma en el literal d), que corresponde a -----, dar apertura a inicio de proceso administrativo sancionatorio simplificado, por la infracción leve establecida en art. 45, literal b) de la LREC. Anexo 1. El Consejo emite ACUERDO 2: a) Dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y proceder al cierre de expediente, para 28 firmas que ejercen la función de auditoría y/o contabilidad, que han dado cumplimiento a los requerimientos de LREC; 2 firmas que poseen el incumplimiento de la presentación extemporánea de actualización de datos, según art. 7 de la LREC y 4 firmas que manifestaron no ejercer la función de auditoría para el ejercicio 2022 y han dado cumplimiento a los requerimientos formales de LREC. b) Dar apertura a inicio de proceso administrativo sancionatorio simplificado Para el caso de la firma que pertenece a -----, quién manifestó no ejercer la función de auditoría y/o contabilidad, no obstante, posee incumplimiento de credencial vencida, según lo establecido en 12 de la LREC en el literal d), por la infracción leve establecida en art. 45, literal b).

IV.1.1. Estadísticas de resultados sobre cumplimiento Mercantil, Tributario y LCLDA de firmas revisadas al 31 de agosto de 2023. La comisión también presentó al Consejo los resultados y estadísticas obtenidas de las revisiones de práctica profesional, con enfoque de cumplimiento legal relacionadas a las obligaciones mercantiles, tributarios y de LCLDA, por parte de los revisados. Los resultados se resumen de la siguiente manera: 52 Firmas que poseen registro de IVA; 41 Firmas que cuentan con libros de IVA autorizados y actualizados; 41 Firmas registradas en UIF; 12 Firmas que han elaborado manual de PLDA/FT/FPADM; 2 Firmas (personas naturales) registradas en CNR; 1 Firma que ha realizado, transacciones reguladas en art.77 de instructivo para la PLDA/FT/FPADM y 1 Firmas que ha reportado a UIF, transacciones reguladas en art.77 de instructivo para la PLDA/FT/FPADM. Anexo 2.

IV.2. Denuncias Recibidas.

IV.2.1. Denuncia presentada por el señor -----, en su calidad de representante legal de la Sociedad -----, en contra de ----- . La comisión informa que la sociedad ----- de el inicio del presente año realizo un contrato con ----- donde acordaron que la firma llevaría la contabilidad, servicios de auditoría fiscal y financiera, procesamiento de compras y ventas, presentación de IVA y Pago a cuenta, entre otros trabajos de origen contable; mencionan también que, el día 29 de junio del presente año, por medio del colaborador con el cual mantenía comunicación, pudo enviarle mensajes al dueño del despacho contable, Lic. -----, tomando capturas de pantalla donde expresaba la negación



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

de entregar la papelería contable y tampoco ningún documento donde se comprometiera una fecha de entrega; anexó además pruebas como Carta de Oferta Económica y Recibos de pagos a la sociedad -----; por lo que la comisión solicita al consejo emitir resolución que tenga por declarada inamisible la denuncia ya que no se tiene el alcance para intervenir en conflictos de terceros; iniciar proceso sancionatorio por ejercer la profesión de manera ilegal, ya que la firma -----, no está inscrita en los registros de este consejo, además mandar aviso a fiscalía por el posible cometimiento del delito ya antes mencionado en base a los artículos 22 literal "F", 45, 47 y 52 inciso final de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. ACUERDO 3: a) Emitir resolución que declare inamisible la denuncia por no tener la facultad para intervenir en conflictos de terceros. b) Se inicie el proceso sancionatorio por ejercer la profesión de manera ilegal ya que la firma -----, no está inscrita en los registros de firmas de este Consejo. c) Enviar aviso a fiscalía por el posible cometimiento del delito en base a los artículos 22 literal "F", 45, 47 y 52 inciso final de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

IV.2.2. Denuncia presentada vía Correo Electrónico por la s-----, en contra la ----- Se presenta la denuncia de la señora -----, quién se inscribió al evento gratuito que impartió el Consejo sobre "Anexos a la Factura Electrónica" el 31 de agosto del presente año, por lo que al generar su comprobante para dicho evento se percató de que otra persona con el nombre de -----, había realizado una inscripción utilizando su número de DUI, por lo que se solicita al Consejo se emita resolución que declare inadmisibles la denuncia debido a que el consejo no realizar ningún tipo de actuación sobre personas que no estén inscritas en el respectivo registro que lleva el consejo en base al artículo 6 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. ACUERDO 4: Se aprueba emitir resolución que declare inamisible la denuncia, ya que -----no está inscrita en el registro de profesionales de este Consejo, en base al artículo 6 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

IV.2.3. Denuncia presentada el señor -----, en su calidad de representante legal de la -----, en contra de la ----- Se presenta la denuncia contra -----, con número de contador -----, quién fue la encargada de efectuar la contabilidad de manera outsourcing, la cual no ha dado resultados, no ha entregado Estados Financieros por lo que ha decidido prescindir de sus servicios profesionales desde el 30 de abril de 2023, la Licenciada -----, no ha entregado documentación tales como: Facturas, Compras, Comprobantes de Créditos Fiscal, Libros Contables, entre otros; la comisión sugiere al Consejo se emita resolución que tenga por declarada inadmisibles la denuncia presentada por el señor -----, en vista que las acciones descritas en el escrito no son constitutivas de infracción de conformidad a los artículos 17, 22, 45 y 47 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. ACUERDO 5: Emitir resolución que declare inamisible la denuncia presentada por el señor -----, en su calidad de representante legal de la ----- en vista que las acciones denunciadas no son constitutivas de infracción de conformidad a los artículos 17, 22, 45 y 47 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

IV.2.4. Denuncia presentada por el señor -----, en contra del señor ----- La comisión presenta la denuncia contra -----, quién comenzó a prestar servicios profesionales como Contador para el denunciante desde el año 2017, para la actividad de importación de vehículos, por lo que el señor -----, sería el encargado de llevar al día la



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

contabilidad, los libros y renovación de matrícula, a cambio de un pago mensual como honorarios, expresa que durante los años 2017-2022 el denunciado omitió llenar los registros físicos de los libros contables, entregándoselos en blanco y justificándose en que las realizó de forma virtual en ese periodo y parcialmente hasta junio del ejercicio fiscal correspondiente al periodo 2022, lo cual según lo expresa el denunciante, lo dejó sin registros contables de los ejercicios fiscales correspondientes al periodo del 2018 al 2020, a pesar de solicitarlos en repetidas ocasiones, por lo que se excusaba para no entregarlos; luego de analizar el caso, la comisión solicita al Consejo, se emita resolución donde se declare inadmisibles las denuncias, interpuestas por el señor -----, en contra del señor -----, ya que no existe infracción alguna a los artículos 17, 22, 45 y 46 de la LREC, debido a que el señor -----, no está inscrito en los registros de contador ni de auditor que lleva el Consejo, así mismo se sugiere dar aviso al Ministerio de Hacienda, sobre el comerciante por sospecha de evasión fiscal. ACUERDO 6: Emitir resolución y se declare inadmisibles las denuncias, interpuestas por el señor -----, en contra del señor -----, ya que no se encuentra inscrito en los registros de contador ni de auditor que lleva el Consejo; no obstante, se proceda a dar aviso al Ministerio de Hacienda, sobre el comerciante por sospecha de evasión fiscal.

IV.2.5. Sentencia dictada por el Tribunal Primero de Sentencia de Santa Tecla. La Comisión informó la certificación de 54 folios sobre el proceso penal clasificado con el número 46-3A-2023, sentencia dictada por el Tribunal Primero de Sentencia de Santa Tecla, del departamento de La Libertad, a través del oficio No. 3956, dirigido a este Consejo, con fecha 21 de agosto de 2023, en contra de los de los profesionales: -----, con número de contador -----; -----, con número de auditor ---- y de contador ---; y -----, no inscrita en los registros que lleva el Consejo; en el que expresan que se emitió fallo condenatorio; por lo que la comisión sugiere al Consejo: a) Se solicite por medios escritos, al Tribunal 1° de Sentencia de Santa Tecla, informe a este Consejo, el estado actual del proceso en referencia y que en caso de ser declarada firme la sentencia remitida, envíe a esta institución copia certificada de la misma; de igual manera, emitir resolución por medio de la cual se tenga por recibida la certificación enviada por el Tribunal y continuar con el proceso de ley, de ser firme la sentencia. b) Comunicar a la denunciada y retirarles los sellos hasta que cumpla con su condena. ACUERDO 7: El Consejo aprueba: a) Solicitar por escritos al Tribunal 1° de Sentencia de Santa Tecla, informe a este Consejo el estado actual del proceso en referencia y en caso de ser declarada firme la sentencia remitida, envíe a esta institución copia certificada de la misma; de igual manera, emitir resolución por medio de la cual se tenga por recibida la certificación enviada por el Tribunal y continuar con el proceso de ley. b) Comunicar a la denunciada y retirarles los sellos hasta que cumpla con su condena, debemos esperar hasta que esté firme la sentencia y luego se procede.

IV.3. Inicio de oficio. Se informa sobre el caso relacionado con el Licenciado ----- profesional inscrito como auditor bajo el número ----- y como contador bajo el número ----- a quien, según noticias públicas, se le condenó a cinco años, por el delito de lavado de dinero; por lo que se sugiere al Consejo, solicitar por medios escritos, al Tribunal 1° de Sentencia de San Salvador, copia certificada de la sentencia firme, emitida en el proceso judicial; para realizar la suspensión por pérdida de honradez notoria y pérdida de derecho de ciudadano. ACUERDO 8: Se aprueba solicitar copia certificada de la sentencia firme, emitida del proceso judicial contra --



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

-----, al Tribunal 1° de Sentencia de San Salvador y se proceda a realizar la suspensión por pérdida de honradez notoria y pérdida de derecho ciudadano.

IV.4. Seguimiento de denuncias.

IV.4.1. Recurso de reconsideración presentado por la Licenciada ----- . Se informó sobre este recurso de reconsideración interpuesto por la apoderada legal de ----- (en adelante -----), en la denuncia declarada inadmisibles, en contra del Ingeniero -----; haciendo referencia al artículo 16 de la LREC, indicando que "Se considere el ejercicio ilegal de la profesión, a las personas que realicen funciones reservadas exclusivamente al contador público, sin tener la autorización que establece esta Ley; sin embargo cualquier persona podrá denunciar ante el Consejo a quienes ejerzan sin la debida autorización, regulando una conducta proscrita por el legislador que no constituye una infracción prevista en los artículos 17, 22, 45 o 47 de la LREC, pero que igualmente, le compete al Consejo conocer estas denuncias, por lo que se solicita al Consejo se emita resolución en la que se declare no ha lugar el recurso de reconsideración presentado por la Licenciada -----, en vista que el denunciado, realizó labores como perito valuador por delegación del Tribunal ya relacionado, no como un regulado de este Consejo, por lo que el Consejo no posee facultades para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de ciudadanos que no se encuentran inscritos dentro de los registros de este Consejo. Se emite ACUERDO 9: Emitir resolución en la que se declare no ha lugar el recurso de reconsideración presentado por la Licenciada -----, en vista que el denunciado, no está inscrito en este Consejo, por lo que no se poseen las facultades para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de ciudadanos que no se encuentran inscritos dentro de los registros de este Consejo y tampoco que hayan ejercido ilegalmente la profesión.

IV.4.2. Denuncia presentada por ----- . Se informa sobre la denuncia presentada en calidad de apoderado legal de la Sociedad ----- que puede abreviarse ----- en contra de la Contadora -----, quien presentó escrito en el cual ella expresa que está en proceso de renovación de credenciales, está en capacitaciones para poder cumplir con las horas de Educación Continuada y presentó la actualización de datos fuera de tiempo, por lo tanto, la comisión sugiere se amoneste de forma escrita, ya que es la sanción que procede en este caso por incumplimiento a las infracciones mencionadas, además el juzgado solicitó al Consejo certificación del expediente administrativo de la denuncia en contra de -----, el cual ya fue remitido. ACUERDO 10: Emitir resolución sobre amonestación escrita, por haber sido verificado que actualizó sus datos de forma extemporánea y credencial vencida desde el 6 de septiembre de 2022, que son constitutivas de infracción de conformidad con los artículos 7 inciso final, 12 incisos 4 y 5, 45 y 47 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, además que se solicite al Juzgado Décimo Cuarto de Paz, información sobre el proceso ya que la sentencia enviada no está ejecutoriada.

IV.4.3. Escrito presentado por la licenciada ----- . Se da a conocer el escrito presentado por la apoderada legal de -----, ----- licenciada -----, en el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del Licenciado -----, se da a conocer que el Consejo emitió resolución 210 donde se admitió la denuncia presentada por la denunciante y se otorgó un plazo de 10 días hábiles al licenciado ----- para que presente respuesta al inicio de proceso administrativo sancionatorio, la cual fue notificada al profesional el día 21 de



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

agosto de 2023, venciendo dicho plazo el 4 de septiembre de 2023, por lo que el denunciado se encuentra dentro del plazo legal para responder a la misma, por lo que la comisión solicita al Consejo, se emita resolución por medio de la cual se otorgue un plazo de 5 días en calidad de prórroga a ----- quién posterior a la notificación. se comunicó con el consejo para solicitar un nuevo plazo y de conformidad a la ley se le otorgue. ACUERDO 11: Emitir resolución en la que se aprueba la prórroga de 5 días hábiles, solicitada por -----, de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos.

V. Comisión de Inscripción y Registro.

V.1. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales del CVPCPA. Se relaciona el archivo de resoluciones No. 232 y N° 233. Se presentan las solicitudes de autorización de inscripción de auditores y contadores para el registro de profesionales del Consejo, la comisión informa que se han revisado 55 solicitudes de las cuales 38 solicitudes son de nuevos profesionales para el ejercicio de la contabilidad; así mismo 5 solicitudes de auditor para inscripción como contador y 12 solicitudes para el ejercicio de la auditoría; por lo que la comisión solicita al Consejo se autorice inscribir en el registro para el ejercicio de la auditoría y la contabilidad a los profesionales aprobados. Anexo 3. ACUERDO 12: Se autorizan la inscripción en el registro de profesionales a: 38 profesionales para el ejercicio de la contabilidad, 12 profesionales para el ejercicio de la auditoría y 5 profesionales auditores para el ejercicio de la contabilidad

V.2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente. Se presenta 1 solicitud de persona natural, correspondiente a -----, con número de contador ----, ya que no ejerce la profesión; se solicita al Consejo se apruebe la solicitud de inscripción en el Registro de Profesionales Inhabilitados Voluntariamente. ACUERDO 13: Se aprueba inscribir en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente a -----, con número de contador -----.

V.3. Autorización de cambios de la información básica en el registro de profesionales. Han sido presentadas tres solicitudes de los profesionales: -----, con número de contador ----- por -----; -----, con número de auditor ----- por ----- con numero de auditor ----- por ----- y -----, con numero ----- de contador, por -----; por lo que se solicita al Consejo, autorizar las solicitudes de los profesionales mencionados y modificar los registros respectivos. ACUERDO 14: Se autorizan las modificaciones en el registro de profesionales que lleva el Consejo por cambio de apellidos de: -----, con número de contador ----- por -----; -----, con número de auditor ----- por -----; Nubia ----- con numero de auditor ---- por ----- y -----, con numero ---- por -----.

V.4. Remover de la lista de profesionales inscritos a regulados fallecidos. La comisión lamenta informar el deceso de los profesionales: -----, con número de auditor -----; -----, con número de contador ----- y -----, con número de contador -----; inscritos en el registro de profesionales, por lo que se solicita al Consejo la autorización de remover a los fallecidos del registro de profesionales y en caso que tengan procesos administrativos o sancionatorios pendientes, se deje sin efecto y se proceda al cierre del expediente previa resolución del caso. ACUERDO 15. Se aprueba el retiro del registro de profesionales de este Consejo, por fallecimiento a: -----, con número de auditor ---; -----



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- , con número de contador ---- y -----, con número de contador --
-----; y en caso que tengan procesos administrativos o sancionatorios
se deje sin efecto y se proceda al cierre del expediente previa resolución del caso.
- V.5. Autorización de autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores. Se dan por admitidas 14 solicitudes de auditor y 50 de contador para iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva este Consejo. Anexo 4. ACUERDO 16: El Consejo autoriza la emisión de 14 autos de admisión para ejercer la auditoría y 50 autos de admisión para ejercer la contaduría y su respectiva notificación.
- V.6. Recurso de Apelación ante el Ministerio de Economía. Se informa la resolución a favor emitida por el Ministerio de Economía con respecto al recurso de apelación interpuesto por -----, a la resolución emitida por este consejo, donde se denegaba la inscripción como auditor en nuestros registros, por lo que se sugiere autorizar la inscripción al registro de profesionales para ejercer la auditoría. ACUERDO 17: Se autoriza se proceda a inscribir a la licenciada -----, en el registro de profesionales que ejercen la auditoría y convocar en la próxima juramentación.
- V.7. Evaluación de casos de solicitudes denegadas, aún pendientes de notificar. La comisión informa que, siguiendo las recomendaciones emitidas por el departamento jurídico en relación a la revisión de los requisitos para la inscripción de auditores y contadores, en el registro bajo la competencia de este Consejo, por lo que se propone revocar las resoluciones previas de denegación concernientes a seis solicitudes para ejercer la auditoría y tres solicitudes para ejercer la contabilidad, la finalidad de esta medida es prevenir posibles observaciones por parte del Ministerio de Economía y tomar una decisión favorable en beneficio de los solicitantes, por la justificación mencionada, se solicita al Consejo Directivo autorizar e inscribir en el registro para el ejercicio de la auditoría y la contabilidad a los profesionales. Anexo 5. ACUERDO 18: Se aprueba revocar las resoluciones previas de denegación de 3 solicitudes de profesionales para el ejercicio de la Contabilidad y 6 para el ejercicio de la auditoría y se autoriza inscribir en el registro para el ejercicio de la auditoría y la contabilidad a los profesionales.
- VI. Comisión Educación Continuada. Ratificación de horas de educación continuada, evento "Anexos a la Factura Electrónica". La comisión de Educación continuada presenta el informe de la capacitación "Anexos a la Factura Electrónica", la cual fue desarrollada con el apoyo interinstitucional de la Dirección General de Impuestos Internos, del Ministerio de Hacienda, con los expositores Licenciado -----, -----
---- y -----; se ejecutó el día 31 de agosto, en homenaje del día del auditor, por plataforma de YouTube, LiveStream, acreditando 2 horas; con un total de 3,421 inscritos; posteriormente se revisó y validó la información de inscritos, así como la asistencia a dicha conferencia; considerando a 2 contadores y 2 auditores que tuvieron dificultad para registrar su asistencia y la acreditación de los 11 miembros de Consejo Directivo; comprobó un total de 2,778 horas de educación continuada, para 1,389 profesionales de los cuales se clasifican en 525 auditores y 864 contadores. Anexo 6. ACUERDO 19: Se ratifica la acreditación de horas de educación continuada por la capacitación "Anexos a la Factura Electrónica", transmitida por plataforma YouTube LiveStream, desarrollada el jueves 31 de agosto de 2023, con un total de 2,778 horas para 1,389 profesionales inscritos en este Consejo clasificados en 525 auditores y 864 contadores.
- VII. Comisión de Principios de Contabilidad.
- VII.1. Correspondencia entrada 1236 y 1511.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VII.1.1. Correspondencia 1236, del Lic. -----. La comisión presenta correspondencia de Lic. -----, donde solicita opinión técnica sobre caso especial de cómo elaborar un sistema contable para una subsidiaria de una entidad bancaria de Costa Rica, la cual se encuentra regulada por la Superintendencia General de Entidades Financieras, se presenta redacción de nota respuesta sugerida, en la que se expresa con base al 36 literal e), g), h) i) y j) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, ha emitido una resolución N° 175, de fecha 04 de mayo del 2023, publicada en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2023, misma que es de obligatorio cumplimiento para todo profesional inscrito y autorizado por este consejo, por lo que se deberá apegarse al contenido durante la misma en todo el ejercicio de su profesión. ACUERDO 20: Se aprueba nota respuesta a solicitud recibida el 15 de junio de 2023, por parte de Lic. -----.

VII.1.2. Correspondencia 1511, del Lic. Víctor Alberto Palma Chamul, Director General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. La comisión informa sobre correspondencia recibida el 10 de agosto del presente año, del Director General de Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, donde plantea la consulta sobre aspectos en la aplicación de la base contable las entidades no lucrativas y la NCF-21; por lo que se presentó borrador de nota respuesta. ACUERDO 21: Se aprueba nota respuesta a solicitud recibida el 10 de agosto de 2023, por parte de Lic. Víctor Alberto Palma Chamul, Director General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

VIII. Administración y Finanzas.

VIII.1. Presentación del proyecto de presupuesto 2024. Después de ser analizada y revisada la formulación del presupuesto para el año 2024, se emite ACUERDO 1: Aprobar el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de \$771,561.00 el cual se detalla a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO VOTADO 2023	INGRESOS ESTIMADOS 2024	DIFERENCIA
12105	Por Servicios de certificación o Visado de Documentos	\$ 52,706.00	\$ 48,500.00	-\$ 4,206.00
12106	Por Expedición de Documento de Identificación	\$ 101,251.00	\$ 108,000.00	\$ 6,749.00
12299	Derechos Diversos	\$ 50,261.00	\$ 53,705.00	\$ 3,444.00
14199	Venta de Bienes y Servicios	\$ 23,985.00	\$ 29,999.04	\$ 6,014.04
14299	Servicios Diversos	\$ 189,617.00	\$ 177,612.96	-\$ 12,004.04
16241	Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 341,443.00	\$ 341,443.00	\$ -
32102	Saldo Inicial en Bancos	\$ 12,300.00	\$ 12,300.00	\$ -
TOTAL		\$ 771,563.00	\$ 771,560.00	-\$ 3.00

CODIGO	CONCEPTO	FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO
51	REMUNERACIONES	\$ 341,443.00	\$ 174,860.00	\$ 516,303.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 243,760.00	\$ 243,760.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL		\$ 341,443.00	\$ 430,120.00	\$ 771,563.00

IX. Levantamiento de la sesión.

Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión ordinaria en San Salvador a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día miércoles seis de septiembre de dos mil veintitrés.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Propietarios

Suplentes

Licda. Cecilia Carolina Pereira de
Barrientos

Lic. Horacio Alfredo Castellanos Chacón

Mtro. Marvin Esaú Sorto

Lic. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera

No hay suplente

Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona

Lic. Oscar Armando Aguiñada

Lic. Saúl Ernesto García Castellón

AUSENTE

Lic. Ana Gisela Martínez de Rivas

Lic. José Eduardo Amaya Deleón

Lic. Jorge Alberto Beltrán Alvarado